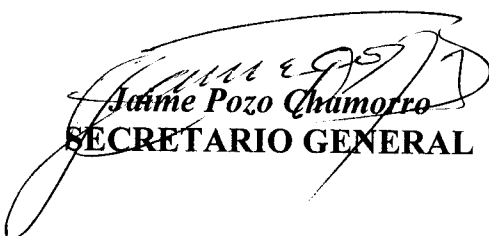


CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 05 de junio de 2014, a las 14H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0186-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Julia Robles Verduga, procuradora judicial de César Alfredo Regalado Iglesias, gerente general de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, en contra de la sentencia de 15 de noviembre del 2010, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 532-C-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

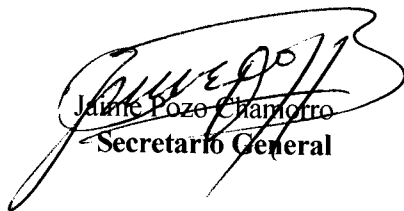
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0186-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los seis días del mes de junio de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de junio 05 de 2014, a los señores: Julia Robles, Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, en la casilla constitucional 04; María Adelaida Fernández Bautista, casilla constitucional 627; Julio Arreaga Briones, casilla constitucional 588; Jueces Primera Sala Laboral Corte Provincial de Justicia del Guayas, casilla constitucional 128; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
- Secretario General

JPCH/jdn

